



NIF D-1

Ingresos por contratos con clientes

Boletín de normas de información financiera

Financial Assurance Services

Contenido

	Página
Antecedentes	1
Definición de términos	1
Aspectos importantes	1
Principales cambios	2
Modelo de cinco pasos	2
Impacto de la nueva NIF	3
Adopción	3

El contenido del presente documento es una visión general de la NIF y para una mejor comprensión y análisis se requiere de una lectura completa de la norma y un adecuado asesoramiento profesional por parte de nuestros especialistas para cada caso particular.

Si requiere mayor información no dude contactar a nuestros especialistas de FAS Puebla, S.C.



NIF D-1

“Ingresos por contratos con clientes”

Antecedentes

- El Consejo Mexicano de Normas de información financiera (CINIF) emitió en diciembre de 2015, la Norma de Información Financiera (NIF) D-1, “Ingresos por contratos con clientes”, la cual entra en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018. La NIF D-1 representa un cambio muy importante en la normatividad contable mexicana, que carecía de una guía propia para el reconocimiento de los ingresos y por tanto elimina la supletoriedad de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 18, “Ingresos de Actividades Ordinarias”, y sus interpretaciones, según se establece en la NIF A-8, Supletoriedad.

Definición de términos

Control sobre un activo - Es la capacidad de dirigir el uso, obtener sustancialmente todos los beneficios económicos remanentes, y la capacidad de impedir que otras entidades dirijan el uso y obtengan los beneficios económicos remanentes, de un activo.

Cuenta por cobrar condicionada - Es el derecho a una contraprestación a cambio de la satisfacción de una obligación a cumplir que está CONDICIONADA por algo distinto al paso del tiempo (por ejemplo el cumplimiento de otra obligación por la entidad).

Precio de venta independiente - El monto por el cual una entidad vendería por separado un bien o servicio al cliente.

Aspectos importantes

Los aspectos más importantes en relación a la adopción de esta norma se mencionan en seguida:

- Los efectos que derivan de la aplicación de ésta norma en 2018 deberán ser revelados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.
- Principio básico de la NIF: “Una entidad debe reconocer los ingresos cuando transfiere el control sobre los bienes o servicios acordados con los clientes, a cambio del monto que refleje la contraprestación a la cual una entidad considera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios”.



- Se requiere identificar “obligaciones de desempeño” y se centra en las “promesas hechas en el contrato”

Principales cambios

Los principales aquí comentados son con relación a la NIC 18, que se ha usado en forma supletoria. A diferencia de la NIC 18, esta NIF requiere:

Reconocer el ingreso cuando ocurra la transferencia del control de los bienes o servicios vendidos; la NIC 18 requiere la transferencia de los riesgos y beneficios de lo vendido.

Identificar las obligaciones a cumplir en un contrato, la NIC 18 solo menciona que el ingreso podría reconocerse para “componentes separados identificables” en una sola transacción, sin proporcionar orientación de cómo hacerlo;

Asignar el monto de la transacción a cada una de las obligaciones a cumplir con base en los precios de venta independientes. La NIC 18 no tiene este requerimiento.

Reconocer una cuenta por cobrar condicionada, cuando una entidad satisface una obligación a cumplir, pero no tiene un derecho incondicional a la contraprestación porque necesita primero satisfacer otra obligación a cumplir del mismo contrato. Una cuenta por cobrar condicionada está sujeta a riesgo de crédito, pero también a otros riesgos, por ejemplo, el de cumplir otra obligación del mismo contrato.

Reconocer derechos de cobro cuando una entidad tiene un derecho incondicional a la contraprestación antes que haya satisfecho una obligación a cumplir (por ejemplo, en un contrato no cancelable que requiere que el cliente pague la contraprestación antes de que la entidad proporcione los bienes o servicios, o en caso contrario, habrá una penalización).

Modelo de cinco pasos para la identificación, medición y reconocimiento de ingresos:

1. Identificación y análisis de los contratos celebrados con clientes y sus principales características
2. Identificación de las obligaciones de desempeño incluidas en dichos contratos
3. Determinación del precio de la transacción y los efectos causados por las consideraciones variables
4. Asignación del monto de la transacción a cada obligación de desempeño
5. Análisis del momento en que los ingresos deben ser reconocidos por la entidad, ya sea en un momento en el tiempo o en el transcurso del tiempo, según corresponda al cumplimiento de cada obligación



De acuerdo con la nueva NIF se entiende por contrato, el acuerdo entre dos o más partes y no necesariamente por escrito, sin embargo no se debe perder de vista el principio básico, mencionado en la sección "aspectos a destacar".

Impacto de la nueva NIF

Las entidades tendrán que estimar contraprestaciones variables, asignar ingresos bajo reglas distintas y reconocer dichos ingresos sobre una base de transferencia de control, que podría ser diferente al momento de registro actual. Esto conllevará a la necesidad de implementar nuevos sistemas, procesos y controles e incluso la forma de hacer negocios.

Adopción

- De forma retrospectiva a cada periodo de presentación previo de acuerdo con la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".
- Retrospectivamente con el efecto acumulado de la aplicación inicial.

La nueva NIF es aplicable a todas las entidades que lleven a cabo venta de bienes o prestación de servicios, toda vez que para llevar a cabo estas actividades acuerdan con los clientes las condiciones de las ventas o servicios, y no necesariamente estos quedan por escrito.

* * * * *

Asesoría | Auditoría | Fiscal | Legal | Precios de transferencia |

F/A/S

Es el mejor socio para las pequeñas y medianas empresas, compañías familiares, freelancers y emprendedores, ofreciendo el más alto nivel de calidad y servicio.

FAS Puebla, S.C. | Blvd. de Los Reyes No. 6431 Int. 606, Lomas de Angelópolis, 72820, San Andrés Cholula, Puebla, México | +52 (222) 154 7793 | mexico@f-a-s.com.mx | www.f-a-s.com.mx |